

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50
	Seis meses.....	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12'50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Diciembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

2752

El Alcalde de Fuenmayor, me dice lo siguiente:

«Habiéndose presentado en el ganado lanar de D. Rogelio San Juan Fernández Bobadilla, vecino de esta villa, la enfermedad glosopeda ó fiebre aftosa, háse procedido al aislamiento del citado rebaño, señalándole para su pasturación los términos de Cuesta de la Encuita, Villa Rubia y Llano de Enciso, hasta el barranco de la finca de D. Timoteo Asensio, sin salir á la pasada de los Blancos, ni á la carretera.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Logroño, 4 de Diciembre 1911.

El Gobernador, José de Echanove

Junta Provincial

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

2751

La Excm. Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en circular de fecha 14 de Octubre de 1907, inserta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, de los días 19 y 23 del citado mes y año, respectivamente, dice lo que sigue:

«Que durante el mes de Enero de cada año, los jubilados y pensionistas estarán obligados á presentarse al Presidente de la Junta local del pueblo donde tengan fijada su residencia, con objeto de que puedan aquellas Autoridades certificar ante la Junta provincial á que pertenezcan, la existencia de los partícipes en el disfrute del Montepío.»

»Los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitirán al de la Provincial de Instrucción pública, antes del día 15 de Febrero siguiente, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado á pasar la revista personal.

»En vista de estas relaciones parciales, formará la Junta de Instrucción pública una general ordinaria de la provincia, la cual debidamente autorizada por el Secretario y el Oficial de Contabilidad y visada por el Presidente, entregará al Habilitado de Clases pasivas, al mismo tiempo que las nóminas con la diligencia de páguese y el libramiento de la cantidad correspondiente.

»Los Habilitados de Clases pasivas no deberán pagar cantidad alguna á individuo que no figure en la relación general, quedando si lo hiciesen, obligados personalmente á reintegrar todas las cantidades que paguen á los individuos cuyos nombres no se hallen en dicha relación».

Lo que se publica en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes de los pueblos donde residan Maestros jubilados, viudas y huérfanos que perciban haberes del fondo de jubilaciones y pensiones del Magisterio de instrucción primaria, se sirvan notificar el contenido de esta circular á los mismos, para los fines que se interesan.

Logroño, 4 de Diciembre de 1911.

El Gobernador Presidente, José de Echanove

NOTA ANUNCIO

para la publicación en los BOLETINES OFICIALES en las provincias de Burgos, Logroño, Navarra, Zaragoza y Tarragona.

Don Santiago G. de Arana, vecino de Bilbao, solicita la concesión de 2.000 litros de agua cada 24 horas derivados del río Ebro, con destino al riego de una huerta que posee en el Monte Tejuela, jurisdicción de Santa Gadea del Cid, provincia de Burgos.

La toma de aguas se proyecta en un lugar situado á 680 metros hacia aguas arriba del canal de desagüe del salto de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica y tendrá lugar por medio de una bomba accionada por un malacate para ser movido por fuerza animal. La aspiración se efectuará por una tubería colocada en el interior de un pozo de 0'80 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, comunicado por el fondo con el lecho del río por medio de una tubería de grés de 0'15 metros de diámetro y 11 metros de longitud. La tubería de impulsión que terminará en un depósito situado á unos 6 metros de la caseta de toma, tendrá 30 milímetros de diámetro.

El mismo peticionario solicita también otro caudal igual al anterior derivado del río Ebro en distinto lugar, á 200 metros del desagüe de la Hidroeléctrica, con destino á usos domésticos.

Las obras serán semejantes á las indicadas en el otro aprovechamiento difiriendo únicamente la longitud de la tubería de impulsión que será de 90 metros.

Lo que se hace público según previene la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que los que se consideren perjudicados por la concesión que se solicita presenten las reclamaciones que consideren pertinentes durante el plazo de 30 días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de la División hidráulica del Ebro.

Tesorería de Hacienda

2732

Con fecha 30 de Noviembre último y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar del mismo á D. Lucio Gómez Ochagavía, vecino de Albelda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 1.º de Diciembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MEDRANO

2664

Don Alvaro Ugarte, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Medrano.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veinte de Octubre último, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 1.813'72 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible

su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.813'72 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento vigente, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 7 céntimos de peseta por cada unidad de once y medio kilos sobre la primera; 4 ídem por ídem sobre la segunda, y 20 ídem por ídem sobre la tercera que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 26.218 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.813'72 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Medrano á veinte de Noviembre

de mil novecientos once.—El Secretario, Alvaro Ugarte.—Visto Bueno: El Alcalde, Casildo P. Caballero.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en unidad	PRODUCTO anual calculado
			PTS. CTS.	PTS. CTS.	PTS. CTS.
Paja de cereales.	11'50 kgs.	9500	» 30	» 07	» 665
Leña.	Id.	13718	» 18	» 04	» 548 72
Patatas.	Id.	3000	» 90	» 20	» 600
TOTALES.		26218			» 1813 72

Medrano, 20 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Casildo P. Caballero.—El Secretario, Alvaro Ugarte.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURO DE AGUAS

2703

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	CONSUMO calculado durante el año	PRECIO medio	ARBITRIO	PRODUCTO anual
			PTS. CTS.	PTS. CTS.	PTS. CTS.
Paja de cereales.	Kilogramo.	160000	» 04	» 01	» 1600
Leña.	Id.	184135	» 04	» 01	» 1841 35
Patatas.	Id.	90000	» 08	» 02	» 1800
TOTALES.		434135			» 5241 35

Muro de Aguas, 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Daniel Palacios.—P. A. del A., El Secretario Valentín Pérez.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2738

Don Alfredo Ruiz de la Torre, Juez de instrucción ejerciente de este partido, por vacante.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día treinta del mes actual, en la Sala audiencia de este Juzgado y con la rebaja del

veinticinco por ciento de la tasación, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes siguientes, sitos en el término municipal de Ocón, como embargados á Claudio Fernández Sancho, para con su importe atender al pago de costas que le fueron impuestas en causa contra el segundo sobre lesiones:

1.ª Una heredad sita en el término de Valdecabrones, de cabida cuatro celemines; linda Norte, Hilario Vea; Este y Sur, Elías Galilea, y Oeste, Cipriano Gil; tasada en doce pesetas.

2.ª Otra heredad huerta, sita en el término de las Higueras, de cabida tres cuartillos; linda Norte, Silvestre Gil; Sur y Oeste, camino, y Este, pozo; tasada en cuarenta pesetas.

PREVENCIONES

El licitador consignará el diez por ciento de la tasación y presentará la cédula personal.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de esta.

Se carece de títulos de propiedad y desconoce si los bienes están ó no gravados.

Dado en Arnedo, á dos de Diciembre de mil novecientos once.—Alfredo Ruiz.—Por mandado de su señoría, Santiago Milla.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1911

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	» »	93 »	50 »	143 »
2.º	Policía de seguridad.	» »	271 25	» »	271 25
3.º	Policía urbana y rural.	» »	218 16	554 27	772 43
4.º	Instrucción pública.	» »	» »	» »	» »
5.º	Beneficencia.	362 08	475 »	» »	837 08
6.º	Obras públicas.	» »	» »	100 »	100 »
7.º	Corrección pública.	» »	» »	» »	» »
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	» »	300 »	246 15	546 15
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	94 50	94 50
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	362 08	1357 41	1044 92	2764 41

Nájera, 20 de Noviembre de 1911.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, J. Antonio Caballero. Aprobada por la Corporación en sesión del mismo día. Nájera, 23 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, J. Antonio Caballero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2592

RELACIÓN NOMINAL de los *Adjuntos* á los *Jueces municipales* del partido judicial de *Torrecilla de Cameros* nombrados para el año de 1912, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

NOMBRES	TIEMPO que deben ejercer el cargo
AJAMIL	
Don Nicolás Herreros Martínez	Primer cuatrimestre
» Víctor Moreno de la Fuente	Id.
» Celestino Moreno Iñiguez	Segundo cuatrimestre
» Ramón Martínez Mahave	Id.
» Francisco Martínez Gil	Tercer cuatrimestre
» Silverio Martínez Sáenz	Id.
ALMARZA	
Don Andrés Navarro Morenas	Primer cuatrimestre
» Celedonio Yanguas Benito	Id.
» Pedro Valiente Moreno	Segundo cuatrimestre
» Baldomero Sáenz Díez Fernández	Id.
» Braulio Sáenz García	Tercer cuatrimestre
» Francisco Martín Mayoral	Id.
CABEZÓN	
Don Cleto Rodríguez Martínez	Primer cuatrimestre
» Benigno San Martín Martínez	Id.
» Tomás Moreno Blanco	Segundo cuatrimestre
» Nicolás Sáenz Domínguez	Id.
» Estanislao Galán Mesanza	Tercer cuatrimestre
» Cándido Tejada Fernández	Id.
GALLINERO	
Don Antonio Alcalde Sáenz	Primer cuatrimestre
» Cayetano García Alonso	Id.
» Gregorio Viguera Marín	Segundo cuatrimestre
» Víctor Pérez Malo	Id.
» Juan Morales Sáenz	Tercer cuatrimestre
» Venancio Sáenz de Tejada	Id.
HORNILLOS	
Don Pedro Rubio Peña	Primer cuatrimestre
» Julián Martínez Domínguez	Id.
» Fernando Gil del Pueyo	Segundo cuatrimestre
» Cosme Hurtado Fernández	Id.
» Máximo Herreros Martínez	Tercer cuatrimestre
» Antonino Miguel Solano	Id.
JALÓN	
Don Daniel Malo Rodríguez	Primer cuatrimestre
» Matías Sáenz Andrés	Id.
» Florentino Domínguez Blanco	Segundo cuatrimestre
» Tiburcio Marín Sáinz	Id.
» Cecilio López Iñiguez	Tercer cuatrimestre
» Vicente Marín Benito	Id.
LAGUNA	
Don Domingo Sáenz Romero	Primer cuatrimestre
» Valentín Ibáñez Benito	Id.
» Mariano Codes García	Segundo cuatrimestre
» Lorenzo Rodrigo Martínez	Id.
» Lázaro Rodrigo Lasanta	Tercer cuatrimestre
» Ramón Muro Sáenz	Id.
LARRIBA	
Don Juan Moreno Marín	Primer cuatrimestre
» Luis Martínez Blanco	Id.
» Eusebio Blanco Mazo	Segundo cuatrimestre
» Víctor Blanco Martínez	Id.
» Angel Martínez Martínez	Tercer cuatrimestre
» Mariano Martín Díez	Id.
LA SANTA	
Don Félix López Solano	Primer cuatrimestre
» Ignacio Solano Solano	Id.
» Juan Laserna Laserna	Segundo cuatrimestre
» Pedro Domínguez Martínez	Id.
» Federico Solana Laserna	Tercer cuatrimestre
» Gregorio Reinares Martínez	Id.

NOMBRES	TIEMPO que deben ejercer el cargo
LUEZAS	
Don Blas Terroba y Terroba	Primer cuatrimestre
» Hilario Lázaro y Terroba	Id.
» Francisco Terroba Lázaro	Segundo cuatrimestre
» Santos Soto y Lázaro	Id.
» Gaspar Díez Terroba	Tercer cuatrimestre
» Matías Sáenz Faces	Id.
LUMBRERAS	
Don Fructuoso Moreno Torres	Primer cuatrimestre
» Dámaso Martínez Inchaualde	Id.
» Rufino Martín López	Segundo cuatrimestre
» José María Martínez Inchaualde	Id.
» Nicolás Martínez López	Tercer cuatrimestre
» Romualdo Martínez Hernando	Id.
MONTALVO	
Don Angel Jiménez Almarza	Primer cuatrimestre
» Lorenzo Sáenz Martínez	Id.
» Pedro Lázaro Bermejo	Segundo cuatrimestre
» Domingo Tamayo Bermejo	Id.
» Eugenio Sáenz Martínez	Tercer cuatrimestre
» Dionisio Martínez Sáenz	Id.
MURO	
Don Manuel Terroba Bermejo	Primer cuatrimestre
» Martiniano Martínez Jiménez	Id.
» Francisco Rodríguez Valle	Segundo cuatrimestre
» Guillermo Díez Sáenz	Id.
» Lesmes Gómez Viguera	Tercer cuatrimestre
» Pascual Fernández Ruiz	Id.
NESTARES	
Don Leandro Villarreal Toresano	Primer cuatrimestre
» Gabino García Pérez	Id.
» Isaac Ruiz Larios	Segundo cuatrimestre
» Isidoro López Izquierdo	Id.
» Norberto Villarreal Larios	Tercer cuatrimestre
» Fernando Villarreal Tejada	Id.
NIEVA	
Don Cirilo Laguna Romero	Primer cuatrimestre
» Teodoro Bermejo Azcoitia	Id.
» Bernardo Sáenz y Sáenz	Segundo cuatrimestre
» Gregorio Jiménez Adalid	Id.
» Gregorio de la Hera Rubio	Tercer cuatrimestre
» Santiago Pérez Marín	Id.
ORTIGOSA	
Don Canuto Nájera Hernáez	Primer cuatrimestre
» Pablo García de la Riva	Id.
» Juan García Malo	Segundo cuatrimestre
» Juan José Sáenz García	Id.
» Alberto Rubio Moreno	Tercer cuatrimestre
» Juan Climaco Rubio de la Riva	Id.
PINILLOS	
Don Gonzalo Orden González	Primer cuatrimestre
» Pablo Crespo Barrero	Id.
» Pedro Lacalle González	Segundo cuatrimestre
» Isidoro Santibáñez Ochoa	Id.
» Eleuterio Orden Vidaurreta	Tercer cuatrimestre
» Graciano del Saz González	Id.
PRADILLO	
Don Agustín Sáez y Sáenz	Primer cuatrimestre
» Guillermo Herrera Rubio	Id.
» Anselmo García Albandoz	Segundo cuatrimestre
» Baldomero Martínez Marín	Id.
» Mauricio Ramírez	Tercer cuatrimestre
» Tomás Novoa Moreno	Id.
RABANERA	
Don Tomás Fernández Vizmanos	Primer cuatrimestre
» Luciano Rodrigo Martínez	Id.
» Daniel López Laspeñas	Segundo cuatrimestre
» Antonio Lasanta Díez	Id.
» Roque Fernández Sáenz	Tercer cuatrimestre
» Raimundo Gómez Valdecantos	Id.
RASILLO (EL)	
Don Juan Cruz Espinosa García	Primer cuatrimestre
» Ramón Ordóñez Alvarez	Id.
» Daniel Navajas Navarrete	Segundo cuatrimestre
» Santiago García Blázquez	Id.
» Pascual de Miguel Marina	Tercer cuatrimestre
» Pablo Marina Barrio	Id.

NOMBRES	TIEMPO que deben ejercer el cargo
SAN ROMÁN	
Don Francisco Sáenz España	Primer cuatrimestre
» Manuel Calvo Fernández	Id.
» Donato Tabernero Pueyo	Segundo cuatrimestre
» Baldomero Roldán Pérez	Id.
» Gorgonio de Torre Aguirre	Tercer cuatrimestre
» Isidro Moreno Elguea	Id.
SANTA MARÍA	
Don Basilio Adán Díez	Primer cuatrimestre
» Cándido Martínez Benito	Id.
» Florentino Martínez Iñiguez	Segundo cuatrimestre
» Manuel Fernández Sáenz	Id.
» Fermín Navajas Moreno	Tercer cuatrimestre
» Castor Martínez Pintado	Id.
SOTO	
Don Rufino Valdecantos Segura	Primer cuatrimestre
» Justo Velilla Campo	Id.
» Gerardo Fernández Elías	Segundo cuatrimestre
» Agustín Valdecantos Segura	Id.
» Modesto Romero Torre	Tercer cuatrimestre
» Domingo González Carrasco	Id.
TERROBA	
Don Fidel Barrio Fernández	Primer cuatrimestre
» Valentín Díez Iñiguez	Id.
» Agustín Iñiguez Iñiguez	Segundo cuatrimestre
» Lorenzo Tejada Anderica	Id.
» Faustino Iñiguez Iñiguez	Tercer cuatrimestre
» Cecilio Vallejo Iñiguez	Id.
TORRE	
Don Jenaro Arancón Laguna	Primer cuatrimestre
» Román Moreno Martínez	Id.
» Juan Francisco Martínez Martínez	Segundo cuatrimestre
» Evaristo Domínguez Iñiguez	Id.
» Francisco Benito Iñiguez	Tercer cuatrimestre
» Nicolás Sáenz Portillo	Id.
TORRECILLA	
Don Melquiades Ariznavarreta Moreno	Primer bimestre
» Miguel Barrutieta Moreno	Id.
» Pantaleón Calle Ibarra	Segundo bimestre
» Juan Fernández Ruiz	Id.
» Evaristo García y Sáenz de Tejada	Tercer bimestre
» Guillermo García Martínez	Id.
» Pedro González Elvira	Cuarto bimestre
» Manuel González Sorzano	Id.
» Santiago Huerta y Gil	Quinto bimestre
» Urbano Ibáñez Nájera	Id.
» José Lorenzo Alas	Sexto bimestre
» Agapito Martínez Elgueta	Id.
TREVIJANO	
Don Lucas García Miguel	Primer cuatrimestre
» Andrés Vallejo Terroba	Id.
» Nicolás Río Vallejo	Segundo cuatrimestre
» José Caro Lázaro	Id.
» Fermín Domínguez Gómez	Tercer cuatrimestre
» Hilario Lázaro Vallejo	Id.
VILLANUEVA	
Don Ricardo Martín de la Hera	Primer cuatrimestre
» Victoriano de Pedro y de Pedro	Id.
» Silverio Fraile Pérez	Segundo cuatrimestre
» Juan San Martín León	Id.
» Justo Albaldas Faces	Tercer cuatrimestre
» Silverio Gómez de Pedro	Id.
VILLOSLADA	
Don Gregorio Gil Larios	Primer cuatrimestre
» Atanasio González Sánchez	Id.
» Pedro Elías Vidarte	Segundo cuatrimestre
» Eusebio González Sánchez	Id.
» José Sáenz Muro	Tercer cuatrimestre
» Angel Hernández Gil	Id.

Burgos, 15 de Noviembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Anuncios Oficiales

ARNEDILLO

2712

Esta Corporación municipal con arreglo á la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de servicios municipales, en conformidad al pliego de condiciones aprobado que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para consulta del público, tiene acordado sacar á remate mediante subasta pública la contratación del servicio de administración municipal para la recaudación del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo en esta villa y próximo año de 1912, bajo el tipo de 9.324 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 25 de Diciembre próximo á las once, ante la Comisión respectiva, formada por el Sr. Alcalde Presidente, Regidor Síndico D. Poncio del Pozo y Concejal D. Agustín Peña, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, ante la cual serán presentados los pliegos de proposiciones acompañados del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 de aquella cantidad en efectivo, en la Caja de este Municipio, y la cédula personal.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado, escritos y firmados por los licitadores, y contendrán la inscripción siguiente: «Proposición para optar á la subasta y remate del servicio de administración municipal para la recaudación del impuesto de consumos en esta villa de Arnedillo», y de su entrega se expedirá en el acto recibido, quedando como no presentados y sin curso ni efecto los pliegos que no lleguen á ofrecer el tipo señalado como mínima recaudación.

El servicio que se pretende contratar, empezará á regir en 1.º de Enero y terminará en 31 de Diciembre de 1912.

La Junta municipal tiene acordada y consignada en presupuesto ordinario la cuantía de este contrato y servicio, y á los efectos del art. 15 de la mencionada Instrucción, designa como Letrado á D. Luis García Antoñanzas, Licenciado en Derecho con vecindad en Logroño.

Las proposiciones solicitando tomar parte en la subasta, se ajustarán al modelo de proposición que á continuación se inserta.

Don, vecino de, con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio

de administración municipal para la cobranza del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo en este Municipio y próximo año de 1912, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido del 5 por 100 y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad anual de (tantas pesetas, en letra) como producto mínimo de recaudación y la participación de un (tanto, en letra) por 100 en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente, ó de su apoderado.)

Todo lo que se anuncia al público para su conocimiento y en particular para cuantos deseen interesarse en la subasta.

Arnedillo, 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pablo Pérez.

VILLANUEVA DE CAMEROS

2728

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Villanueva de Cameros, 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Santos González.

Observatorio Meteorológico

DEL

Instituto General y Técnico

DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 732'9
(4 t.) 732'1

Viento. . . . { Dirección { m. O. SO.
t. O. SO.
Recorrido en kms. 90'9

Temperatura. { Máxima al sol 15°3
Id. á la sombra 12°4
Mínima 5°7

Lluvia en mms. 0'7

Humedad relativa media 74

Cielo casi despejado

A las 4 de la tarde del día 4 Diciembre de 1911.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL